

Expediente: **1036/16-I3**

Carátula: **ZAPATIEL VICTOR MAXIMILIANO C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - COLACCIOPPO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

23282232189 - AMADO, MARIA ANTONIA-DEMANDADO

20279602928 - ZAPATIEL, VICTOR MAXIMILIANO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1036/16-I3



H103024726987

JUICIO: ZAPATIEL VICTOR MAXIMILIANO c/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha se procedió por Secretaria a la apertura de la cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del título, a través de la plataforma MACRONLINE del Banco Macro S.A., siendo el N° de Cuenta 562209556637762 CBU: 2850622350095566377625 .

Se adjunta a la presente nota la constancia de apertura de la cuenta a los fines de su visualización. Secretaria.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.-

1) Proveyendo presentación del letrado Ibañez Carlos Augusto y Arreguez Perdro Daniel: En merito a la presentación efectuada tengase a la Sra. Maria Antonia Amado, por apersonada por constituido domicilio procesal en casilla digital 23282232189 de su letrado patrocinante Arreguez Perdro Daniel tengase presente y desele intervención de ley.

2) Téngase presente el convenio adjuntado por las partes. En consecuencia, comparezca la parte actora Zapatiel Victor Maximiliano el día 27/10/2023 a hs 16:00 **por ante este juzgado en forma presencial**, el que deberá ser asistido por su letrado apoderado y en caso que así lo requiera la parte demandada con su letrado a los fines de su ratificación o rectificación.

3) Hagase saber a las partes que se procedió a la apertura de la cuenta judicial, a través de la plataforma MACRONLINE del Banco Macro S.A., siendo el N° de Cuenta 562209556637762 CBU: 2850622350095566377625 se adjunta a la presente informe bancario correspondiente

4) Teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 8, 9 y Cctes. de la ley 7104 (texto modificado por ley 9400 - B.O. del 26/5/21), y en razón que dicha norma dispone que : “*previo a librar orden de pago a la parte vencedora en juicio, requerirá el certificado del registro de deudores alimentarios*”; corresponde que -en forma previa al libramiento requerido- se presenten los respectivos **certificados del registro de deudores alimentarios** (actualizados), que exige la norma provincial vigente; debiendo hacerlo tanto la **parte interesada** (acreedora), como el **letrado** (beneficiario del crédito por honorarios). BCD1036/16-I3.

Actuación firmada en fecha 25/10/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.